



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Justicia por el Desarrollo"  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 009 -2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 06 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N.º 01A-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 06 de enero del 2025, con asunto: opinión legal sobre: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N.º 31419 Y SU REGLAMENTO; Informe N.º 003-2025/URRHH/MDO-Q/MAQH, de fecha 06 de enero del 2025, con asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DE PUESTO E IMPEDIMENTOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS/AS Y DIRECTIVOS/AS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N.º 31419 Y SU REGLAMENTO; Carta N.º 01 con registro de expediente N.º 0125 con folios 61, de fecha 06 de enero del 2025, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que su por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

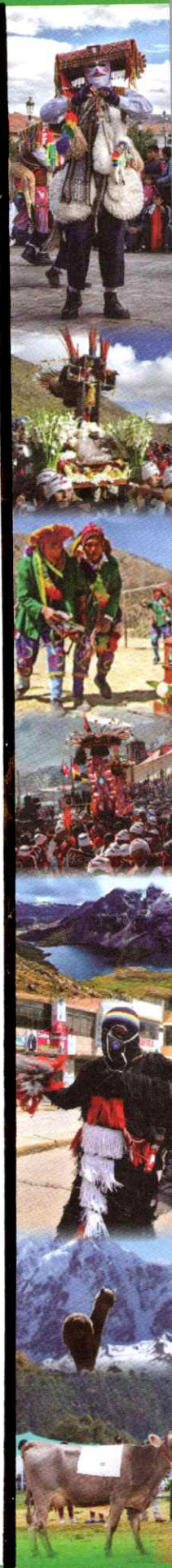
Que, el Artículo 6º de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º, concordante con el Artículo 43º de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de Alcaldía;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2º del Reglamento de la Ley N.º 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso de cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación;

Que, de conformidad con lo señalado en la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, las entidades comprendidas en el Decreto legislativo N.º 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MDO/Q, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **Adecuación y Modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ocongata;**

Que, el cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongata, se encuentra en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en Distrito:

Que, mediante Informe N° 003-2025/URRHH/URRHH/MDO-Q/MAQH, de fecha 06 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani señala que, de acuerdo a lo señalado en el presente Informe, según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que el señor Uriel Federico Meza Maihua con DNI N° 24706151 SI CUMPLIRÍA para el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Social en consideración y/o vinculación con idoneidad – Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM). Por ende, se solicita opinión legal para su procedencia y/o determinación y su posterior emisión de resolución de alcaldía para su vinculación o no con esta entidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 01A-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 06 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina y recomienda que, es procedente contratar al Sr. Uriel Federico Meza Maihua con DNI N° 24706151, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la municipalidad distrital de Ocongata, debido a que según el Informe N° 003-2025/URRHH/MDO-Q/MAQH "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y "no se encuentra" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública – Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM);

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir del **06 de enero del 2025**, al Mgt. **Uriel Federico Meza Maihua** con DNI N.º **24706151**, en el Cargo de Confianza de **Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ocongata**, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS- Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, debiendo cumplir con las funciones correspondientes contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la corporación Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y de más áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Huamani  
ALCALDE  
PROVINCIA DE QUISPICANCHI